



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México a 03 de octubre de 2024
DIF-Ciudad de México/DG/CUT/1490/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Pública

Estimado Solicitante
PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a Información Pública ingresada a esta Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF), a través del sistema SISAI 2.0 de la PNT, con número de folio único **090173824000597**, la cual cita:

“¿Todos los documentos, cualquiera que sea su denominación (oficios, circulares, minutas, actas, notas informativas, etc.), emitidos en el mes de marzo de 2024 por la C. Ana Leticia Carrera Hernández??” [Sic]

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y después de realizar una búsqueda exhaustiva razonable, se le informa que el área competente para dar respuesta a su solicitud con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de esta institución, es la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario**, mediante el siguiente oficio que se adjunta:

- **DIF – Ciudad de México/DG/DEDPDDC/1709/2024**, (anexo 1).

En razón de lo anterior y de conformidad en lo establecido en los artículos 233 y 236 de la LTAIPRC, se precisa que si usted estima que la presente respuesta es antijurídica o carente de fundamentación y motivación, dispone de 15 días hábiles siguientes al día que surta efectos la presente notificación para interponer el Recurso de Revisión correspondiente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, en esta Unidad de Transparencia del DIF-Ciudad de México, de manera presencial en el edificio ubicado en calle San Francisco # 1374, 1er Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 o mediante el correo electrónico institucional: unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx

Lo anterior, con el objetivo de proteger el derecho de acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás y en cumplimiento a los principios de certeza, eficacia,

SCA/OUCP/ctg

Página 1 de 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

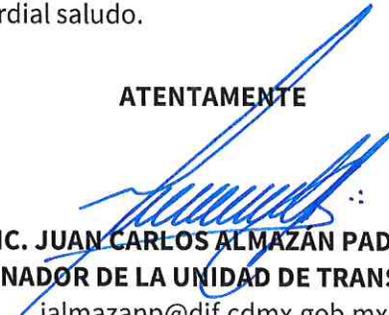
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS ALMAZÁN PADILLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
jalmazanp@dif.cdmx.gob.mx

C.C.C.E.P.- Lcda. Rebeca Olivia Sánchez Sandfn. - Directora General del DIF Ciudad de México. - direccion.general@dif.cdmx.gob.mx

JCA/OUGP/cbg

Página 2 de 2



Ciudad de México a 30 de septiembre del 2024
DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/1709/2024

LIC. JUAN CARLOS ALMAZAN PADILLA.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a la Solicitud Información Pública, ingresada a través de SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 090173824000597 que a la letra indica:

“Todos los documentos, cualquiera sea su denominación (oficios, circulares, minutas, actas, notas informativas, etc.), emitidos en el mes de marzo de 2024 por C. Ana Leticia Carrera Hernández” [Sic]

Al respecto, esta Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman esta Dirección Ejecutiva, se identificaron un total de 128 oficios, de los cuales 2 oficios fueron clasificados bajo la modalidad de reservado mediante el Acuerdo 2024/A02/3SE-CT/DIF-CDMX., en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del DIF-CDMX, por lo que se pone a disposición un total de 126 oficios de los cuales 67 oficios que fueron clasificados bajo la modalidad de confidencial, mediante el Acuerdo 2024/A02/4SE-CT/DIF-CDMX en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del DIF-CDMX.

Acuerdo 2024/A02/4SE-CT/DIF-CDMX

El Comité de Transparencia resuelve mediante Acuerdo 2024/A02/4SE-CT/DIF-CDMX:

Único. - Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad a los artículos: 6 fracción XII, XXII, XXIII y XXIV, 13, 90 fracción II y VIII, 169, 174 fracción II, segundo párrafo, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Aprueban por UNANIMIDAD, la clasificación en la modalidad de CONFIDENCIAL, los siguientes datos personales:

- Nombre completo e iniciales;
- Nombre completo del tutor(a);
- CURP;
- Edad;
- Fecha de nacimiento;
- Domicilio particular;
- Teléfono particular
- Correo electrónico particular;
- Folio del recibo fiscal;
- Nombre de la institución;
- Nombre completo de beneficiarios;
- Número de cuenta interbancaria (CLABE);
- Número de cuenta bancaria;
- Número de tarjeta bancaria;
- Número de expediente;
- Número de carpeta de investigación.

603

NOTA: 9:23 03 OCT. 2024

960

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Contenidos en los documentos emitidos del 01 al 31 de marzo por la Licenciada Ana Leticia Carrera Hernández. Así como la elaboración de su Versión Pública.



Derivado de lo anterior, en razón de que la información solicitada sobrepasa el límite de capacidad (20MB) autorizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), con fundamento en los artículos 213, 215 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señalan:

Artículo 213. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.*

Artículo 215. *En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.*

Artículo 223. *El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate. Los costos de reproducción se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo a: I. II. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; El costo de envío; y III. La certificación de documentos cuando proceda y así se soliciten.*

Se pone a disposición mediante disco compacto (CD), la información solicitada, previo pago conforme a la cuota oficial señalada en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PROFA. ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS
DE LAS**

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
acarrerah@dif.cdmx.gob.mx**

Elaboró

Juan Fernando Alanís Romero
Enlace de Transparencia